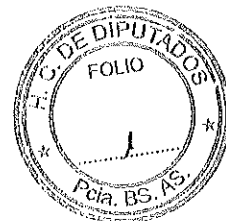




EXPTE. D- 2839 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: °.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- El agente que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o cargos directivos, nacionales, provinciales o municipales, cargos electivos o funciones de asesor sin estabilidad, tendrá derecho a la reserva de su cargo de revista por un plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de su designación.

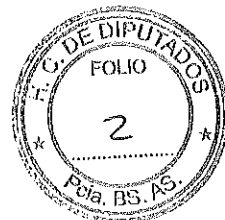
Vencido dicho plazo, el agente deberá, dentro de los treinta (30) días corridos de ser intimado por la autoridad competente, optar por:

- a) Reincorporarse efectivamente al cargo de planta permanente que hubiera reservado; o
- b) Renunciar al mismo.

La falta de ejercicio de la opción en el plazo establecido importará la renuncia tácita al



EXPTE. D- 2839 126-27

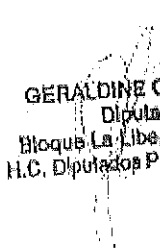


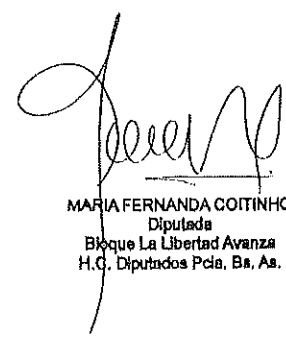
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

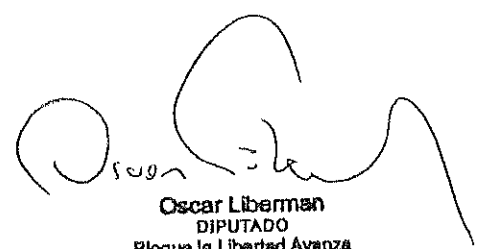
cargo de planta permanente.”

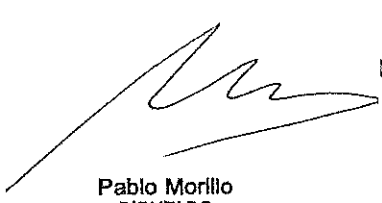
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

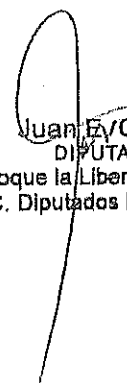

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

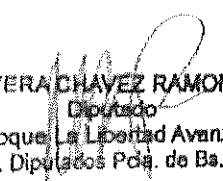

MARIA FERNANDA COITINHO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Oscar Liberman
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXpte. D- 2839 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 23 de la Ley N° 10.430 con el fin de establecer un plazo máximo de dos (2) años para la reserva del cargo de revista de los agentes de planta permanente que sean designados para desempeñar cargos superiores, directivos, electivos o funciones sin estabilidad.

El instituto de la reserva del cargo constituye una herramienta destinada a proteger la carrera administrativa de aquellos agentes que, transitoriamente, son convocados a desempeñar funciones de mayor responsabilidad dentro del Estado. No obstante, la normativa vigente no establece un límite temporal, permitiendo que la reserva se extienda durante toda la duración del mandato o función.

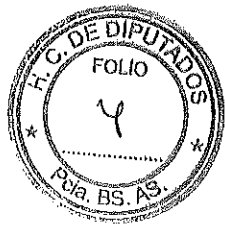
La estabilidad protege la carrera administrativa y resguarda al trabajador frente a decisiones arbitrarias. No constituye un derecho a mantener indefinidamente inmovilizada una vacante de la planta permanente mientras el agente desarrolla durante años funciones políticas o cargos sin estabilidad.

Las reservas prolongadas dificultan la cobertura definitiva de vacantes, retrasan concursos y ascensos, fomentan reemplazos precarios y afectan la organización eficiente de la administración pública. El plazo de dos años resulta razonable: preserva el derecho del agente a regresar a su cargo, pero exige que, transcurrido un tiempo prudencial, opte entre reincorporarse efectivamente a la carrera administrativa o renunciar al cargo reservado.

Quien desarrolla una actividad política durante un período prolongado realiza una elección profesional legítima, pero distinta de la carrera administrativa. Resulta razonable



EXPT.E. D- 2839 126-27

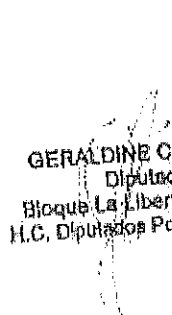


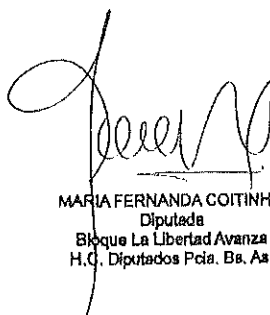
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

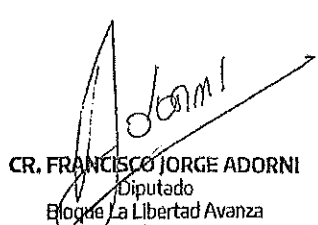
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

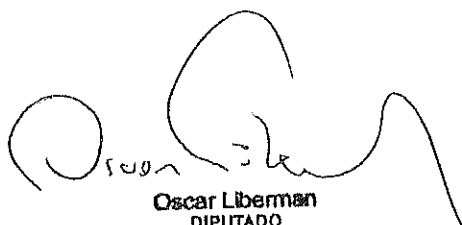
que, vencido un plazo prudencial, deba optar entre continuar esa trayectoria o reincorporarse al empleo público de carrera, sin mantener indefinidamente reservada una vacante estatal.

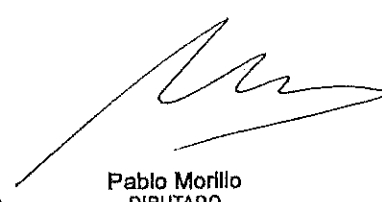
Por los fundamentos expuestos, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto.

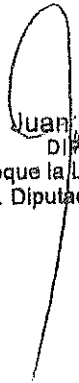

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

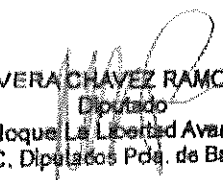

MARIA FERNANDA COITINHO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Oscar Liberman
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.